

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO Un mes.... 2 pesetas.
Tres meses. 5'50 "
Seis meses. 10'50 "
Un año..... 20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL. . . Un mes.... 2'50 pesetas.
Tres meses. 7 "
Seis meses. 12'50 "
Un año..... 24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y cuentas Municipales

CIRCULAR

795

Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 de los corrientes, señalado con el núm. 52, se recordaba á los Ayuntamientos de la provincia la obligación en que se hallan de remitir á este Gobierno las liquidaciones del presupuesto finado en 31 de Diciembre último, así como también las cuentas correspondientes al año 1909.

Y siendo muy pocos los que hayan cumplido ambos servicios, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se les concedía; he dispuesto imponer á los morosos el máximum de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley Municipal, la que harán efectiva en papel de pagos al Estado durante el plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado, ni dado cumplimiento á los servicios de que se ha hecho referencia, impondré á los morosos el 5 por 100 diario de recargo hasta que llegue al duplo de la misma, advirtiéndoles además, que de quedar incumplidos los servicios, se les exigirán

las responsabilidades á que se hagan merecedores por su desobediencia á mis órdenes.

Logroño 29 de Marzo de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

SECCIÓN DE PÓSITOS

CIRCULAR

796

Según resulta de las relaciones remitidas por los Alcaldes y Presidentes de las Juntas administradoras de los Pósitos que á continuación se expresan, han dejado de satisfacer sus respectivos descubiertos durante el apremio de primer grado los individuos que dichas relaciones comprenden, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909 para la recaudación de las deudas de los Pósitos; he dispuesto que dichos Sres. Alcaldes ó Presidentes hagan saber por edictos en los sitios públicos de sus respectivas localidades á todos los deudores, que se les concede el término de ocho días para que puedan ingresar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100, pasado el cual quedan incursos en el apremio de segundo grado y se procederá con todo rigor hasta hacerlos efectivos con el embargo y venta de bienes de los deudores ó sus herederos, previniendo á dichos Sres. Alcaldes, Presidentes y Depositarios de cada Pósito respectivo, que transcurridos los ocho días señalados, remitan á esta Sección los documentos que determina el artículo 13 del citado Reglamento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Enero último.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes que le fijen en el sitio público de la localidad para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 30 de Marzo de 1910.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Pascual Martínez.

**

Pueblos:

Aldeanueva de Ebro
Agoncillo
Arenzana de Arriba
Arenzana de Abajo
Cornago
Baños de río Tobía
Foncea
Grañón
Lardero
Nájera
Nieva de Cameros
Navarrete
Ollauri
San Millán de la Cogolla
Villar de Arnedo
Villarroya

Recaudación de Contribuciones

1.ª ZONA DE HARO

Contribución Territorial

AÑO 1901 AL 1909

783

Don Emilio Ocina Santa María, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Haro, y en su nombre el Agente ejecutivo don Gregorio García Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Marzo de 1910 á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por

pregón y edictos que se fijarán en las casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los presente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**

| NOMBRES | FINCAS, SITUACIÓN Y LINDEROS |
|--------------------------------|---|
| D. Vicente Galbarriatu Serrano | Una viña perdida en San Clemente ó Espéliga, de quince obreros, ó sean setenta y ocho áreas y sesenta centiáreas; Norte, Domingo Martínez; Sur, Severo Ochoa; Este, camino, y Oeste, Cantarral, en esta jurisdicción de Haro. |

En Haro á 14 de Marzo de 1910.—El Agente, Gregorio García.

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

REPRESENTACIÓN DE LOGROÑO

797

*Relación de los Representantes
de la Sociedad de Autores Es-
pañoles en los pueblos que se
citan de la provincia de Lo-
groño.*

Aldeanueva de Ebro.—Don José M. Berenguer.
Alfaro.—D. Bernardo Romanos.
Anguiano.—D. Félix Ezquerro.
Arnedo.—D. Alvaro Fernández Ruiz.
Calahorra.—D. Elías González.
Casalarreina.—D. Gustavo Roldán.
Cenicero.—D. Francisco Varea.
Cervera del río Alhama.—D. Isidoro Remón Vallejo.
Ezcaray.—D. Arcadio Alesanco.
Fuenmayor.—D. Abundio Sáenz.
Haro.—D. José Pérez Montoya.
Munilla.—D. Isidro Sánchez.
Nájera.—D. Ladislao Pérez.
San Asensio.—Don Andrés Ceballos.
Santo Domingo de la Calzada.—Don Antolín Blanco.
San Vicente de la Sonsierra.—Don Urbano Espinosa.
Torrecilla de Cameros.—D. Alejandro Sáenz.
Logroño 27 de Marzo de 1910.
—El Representante, P. D., Nicolás A. Marín.

LISTAS DEFINITIVAS

*de electores para compromi-
sarios, de los pueblos que á con-
tinuación se relacionan, y que
se publican en este BOLETIN OFI-
CIAL, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 29 de la
ley de Senadores de 8 de Fe-
brero de 1877*

Munilla

CONCEJALES

Don Ricardo Enciso Solana
« Francisco Enciso Tapia
« Liborio Sevilla Pellejero
« Alfredo Fernández y Fernández
« Cirilo Aguirre Ruiz
« Lorenzo Fernández Sáenz
« Julián Murillas Vicioso
« Agustín Fernández Fernández
« Julián Hurtado San Esteban

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Justo Antonio Aguirre
« Manuel Enciso Ruiz
« Cándido Torre Ruiz
« Joaquín Aguirre Enciso
« Antonio Benito Pastor
« Bartolomé Mendiola Ruiz

Don Pablo Dopereiro Gil
« Nicanor Fernández Sáenz
« Manuel Andrés Hernández
« Pío Martínez Torre
« Benito Tejada Torre
« Angel Santolalla Santolalla
« Eladio Fernández Enciso
« Angel Santolalla Mazo
« Gerardo Fernández Ruiz
« Félix Pellejero Torre
« Antonio Medarde
« Isidro Gil Mínguez
« Marcos Jiménez
« Eloy Enciso Mendiola
« Florencio Martínez Soria
« Eustaquio Dopereiro Gil
« Felipe Martínez
« Cándido Aguirre
« Francisco Pellejero Ocón
« Victoriano Pellejero Gil
« Vicente Benito Torre
« José Mendiola Ruiz
« Atanasio Calvo Peña
« Gervasio Gil Santolalla
« Angel Ruiz Ibáñez
« Antonio Gil Martínez
« Clemente Martínez León
« Marcelino Gil Solano
» Víctor Vizmanos España
» Joaquín Martínez Mazo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño

Año de 1909 Mes de Agosto

*NOTA de los gastos origina-
dos durante el presente mes,
en las obras ejecutadas por
administración, bajo la di-
rección del Sr. Arquitecto mu-
nicipal, que se publica en el
BOLETIN OFICIAL, en cumpli-
miento de lo que prescribe el
artículo 166 de la ley Muni-
cipal vigente.*

Entretenimiento de edificios

| | Pstas. | Cts. |
|---|------------|-----------|
| 4. ^a SEMANA | | |
| Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas. | 14 | » |
| Manuel García, 7 íd. á 2 ídem. | 14 | » |
| Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem. | 15 | 75 |
| Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem. | 15 | 75 |
| Marcelino Lozano, 2 íd. á 3 íd. | 6 | » |
| Nicolás Arenas, 5 y 1'2 ídem á 2'25 íd. | 12 | 37 |
| Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd. | 18 | » |
| Manuel Suárez, 5 ídem á 2'50 íd. | 12 | 50 |
| Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd. | 13 | 50 |
| Antonio Alvarez, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| TOTAL. | 133 | 87 |

Jardines y Viveros

| | Pstas. | Cts. |
|---|-----------|-----------|
| 1. ^a SEMANA | | |
| Dionisio Rico, 7 jornales á 2'25 pesetas. | 15 | 75 |
| Jacinto Herrero, 7 íd. á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| Pedro López, 6 íd. á 1'75 ídem. | 10 | 50 |
| Jacinto Herrero, 2 íd. á 2'25 íd. | 4 | 50 |
| Francisco Pérez, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Segundo Castellanos, 5 y 1'2 íd. á 2 íd. | 11 | » |
| Francisco Casas, 6 y 1'2 ídem á 2 íd. | 13 | » |
| TOTAL. | 82 | 50 |
| 2. ^a SEMANA | | |
| Dionisio Rico, sereno, 7 jornales á 2'25 pesetas. | 15 | 75 |
| El mismo, 1'2 íd. á 2 íd. | 1 | » |
| Jacinto Herrero, 7 íd. á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| El mismo, sereno, 2 íd. á 2'25 íd. | 4 | 50 |
| Francisco Casas, 6 y 1'2 ídem á 2 íd. | 13 | » |
| Pedro López, 6 íd. á 1'75 ídem. | 10 | 50 |
| Francisco Pérez, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Segundo Castellanos, 6 ídem á 2 íd. | 12 | » |
| TOTAL. | 84 | 50 |
| 3. ^a SEMANA | | |
| Dionisio Rico, 7 jornales á 2'25 pesetas. | 15 | 75 |
| Jacinto Herrero, 7 íd. á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| Francisco Casas, 6 y 1'2 ídem á 2 íd. | 13 | » |
| Pedro López, 6 íd. á 1'75 ídem. | 10 | 50 |
| Francisco Pérez, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Segundo Castellanos, 6 ídem á 2 íd. | 12 | » |
| TOTAL. | 79 | » |
| 4. ^a SEMANA | | |
| Dionisio Rico, 7 jornales á 2'25 pesetas. | 15 | 75 |
| Jacinto Herrero, 7 íd. á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| Francisco Casas, 6 y 1'2 ídem á 2 íd. | 13 | » |
| Pedro López, 6 íd. á 1'75 ídem. | 10 | 50 |
| Francisco Pérez, 5 íd. á 2 íd. | 10 | » |
| Segundo Castellanos, 4 y 1'2 íd. á 2 íd. | 9 | » |
| Donato Medel, 6 íd. á 2 ídem. | 12 | » |
| TOTAL. | 86 | » |

Construcción del Matadero

| | Pstas. | Cts. |
|---|------------|-----------|
| 1. ^a SEMANA | | |
| Claudio Anguiano, 6 jornales á 4'50 pesetas. | 27 | » |
| Martín Navajas, 6 y 1'4 ídem á 4 íd. | 25 | » |
| Valentín Chasco, 6 y 1'4 ídem á 3 íd. | 18 | 75 |
| Demetrio Calvo, 6 íd. á 3 ídem. | 18 | » |
| Marcial García, 4 íd. á 2'25 íd. | 9 | » |
| Dionisio Aramayo, 3 y 1'2 íd. á 3 íd. | 10 | 50 |
| Manuel Suárez, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem. | 14 | » |
| Calixto Latorre, 7 íd. á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| Sixto Díaz, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Gabino Otero, 1 íd. á 2 ídem. | 2 | » |
| Urbano Santa María, 7 y 1'4 íd. á 2 íd. | 14 | 50 |
| Valentín Martínez, 6 y 1'4 íd. á 2 íd. | 12 | 50 |
| Juan Varona, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Andrés Ladrón, 6 íd. á 2 ídem. | 12 | » |
| Crisóstomo Zabala, 7 ídem á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| Venancio López, 7 íd. á 1'75 íd. | 12 | 25 |
| Leonardo Sancho, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Hilario Martínez, 6 íd. á 1'25 íd. | 7 | 50 |
| Feliciano Grábalos, 6 ídem á 1'25 íd. | 7 | 50 |
| Martín Vicente, 7 íd. á 1 íd. | 7 | » |
| Bernabé González, 2 y 1'2 íd. á 2 íd. | 5 | » |
| Remigio Francia, 6 y 1'4 ídem á 2 íd. | 12 | 50 |
| Florencio Francia, 7 íd. á 2 íd. | 14 | » |
| Pedro Calvo, machacador, 20 metros cúbicos á 2 pesetas. | 40 | » |
| TOTAL. | 351 | 50 |
| 2. ^a SEMANA | | |
| Claudio Anguiano, 6 jornales á 4'50 pesetas. | 27 | » |
| Santiago Marín, 2 íd. á 4'50 íd. | 9 | » |
| Martín Navajas, 6 íd. á 4 ídem. | 24 | » |
| José María Baños, 6 íd. á 4 íd. | 24 | » |
| Valentín Chasco, 6 íd. á 3 íd. | 18 | » |
| Demetrio Calvo, 6 íd. á 3 íd. | 18 | » |
| Marcial García, 6 íd. á 2'25 íd. | 13 | 50 |
| Manuel Suárez, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem. | 14 | » |

| | Pstas. | Cts. |
|---|------------|-----------|
| Calixto Latorre, 7 jornales á 2'25 pesetas. . . | 15 | 75 |
| Sixto Díaz, 6 íd. á 2 íd. . . | 12 | » |
| Gabino Otero, 2 íd. á 2 ídem. | 4 | » |
| Urbano Santa María, 6 ídem á 2 íd. | 12 | » |
| Valentín Martínez, 4 íd. á 2 íd. | 8 | » |
| Juan Varona, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Andrés Ladrón, 6 íd. á 2 ídem. | 12 | » |
| Crisóstomo Zabala, 6 ídem á 2'25 íd. | 13 | 50 |
| Venancio López, 6 íd. á 1'75 íd. | 10 | 50 |
| Leonardo Sancho, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Hilario Martínez, 6 íd. á 1'25 íd. | 7 | 50 |
| Feliciano Grábalos, 6 ídem á 1'25 íd. | 7 | 50 |
| Martín Vicente, 6 íd. á 1 ídem. | 6 | » |
| Bernabé González, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Remigio Francia, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Florencio Francia, 4 y 1'2 íd. á 2 íd. | 9 | » |
| TOTAL. | 328 | 25 |

3.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|--|--------|------|
| Santiago Marín, 6 jornales á 4'50 pesetas. . . | 27 | » |
| Martín Navajas, 6 íd. á 4 ídem. | 24 | » |
| José María Baños, 6 íd. á 4 íd. | 24 | » |
| Valentín Chasco, 6 íd. á 3 íd. | 18 | » |
| Demetrio Calvo, 6 íd. á 3 ídem. | 18 | » |
| Marcial García, 6 íd. á 2'25 íd. | 13 | 50 |
| Manuel Suárez, 6 ídem á 2'50 íd. | 15 | » |
| Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem. | 14 | » |
| Calixto Latorre, 7 íd. á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| Sixto Díaz, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Gabino Otero, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Urbano Santa María, 6 ídem á 2 íd. | 12 | » |
| Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Juan Varona, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Crisóstomo Zabala, 6 ídem á 2'25 íd. | 13 | 50 |
| Venancio López, 6 íd. á 1'75 íd. | 10 | 50 |
| Leonardo Sancho, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Hilario Martínez, 6 íd. á 1'25 íd. | 7 | 50 |
| Feliciano Grábalos, 4 y 1'4 íd. á 1'25 íd. | 5 | 31 |
| Martín Vicente, 5 y 3'4 ídem á 1 íd. | 5 | 75 |
| Bernabé González, 4 y 1'2 íd. á 2 íd. | 9 | » |

| | Pstas. | Cts. |
|--|------------|-----------|
| Remigio Francia, 5 y 1'2 jornales á 2 pesetas. . . | 11 | » |
| Florencio Francia, 4 íd. á 2 íd. | 8 | » |
| Pedro Calvo, arena recogida, 20 metros á 2 íd. | 40 | » |
| TOTAL. | 351 | 81 |

4.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|---|------------|-----------|
| Martín Navajas, 6 jornales á 4 pesetas. | 24 | » |
| José María Baños, 6 íd. á 4 íd. | 24 | » |
| Marcial García, 6 íd. á 2'25 íd. | 13 | 50 |
| Manuel Suárez, 1 íd. á 2'50 íd. | 2 | 50 |
| Valentín Arao, 7 íd. á 2 ídem. | 14 | » |
| Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd. | 15 | 75 |
| Sixto Díaz, 5 y 1'2 íd. á 2 ídem. | 11 | » |
| Valentín Martínez, 5 íd. á 2 íd. | 10 | » |
| Juan Varona, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Leonardo Sancho, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Hilario Martínez, 6 íd. á 1'25 íd. | 7 | 50 |
| Gabino Otero, 5 y 3'4 ídem á 2 íd. | 11 | 50 |
| Venancio López, 2 íd. á 1'75 íd. | 3 | 50 |
| Martín Vicente, 6 íd. á 1 ídem. | 6 | » |
| TOTAL. | 167 | 25 |

Limpieza del Ebro Chiquito

3.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|--|-----------|-----------|
| Marcelino Lozano, 2 jornales á 2'50 pesetas. . . | 5 | » |
| Pascual Sancho, 1 y 1'2 ídem á 2'50 íd. | 3 | 75 |
| Bernabé González, 1 y 1'2 íd. á 2'50 íd. | 3 | 75 |
| Feliciano Grábalos, 1 y 1'2 íd. á 1'75 íd. | 2 | 62 |
| TOTAL. | 15 | 12 |

4.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|---|--------|------|
| Angel Ibáñez, 6 jornales á 0'50 pesetas. | 3 | » |
| Marcelino Lozano, 4 íd. á 2'50 íd. | 10 | » |
| Calixto Latorre, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Pascual Sancho, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Crisóstomo Zabala, 6 ídem á 2'75 íd. | 16 | 50 |
| Remigio Francia, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Feliciano Grábalos, 6 ídem á 1'75 íd. | 10 | 50 |
| Manuel Martínez Lasanta, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |

| | Pstas. | Cts. |
|---|------------|----------|
| Segundo Galán, 6 jornales á 2'50 pesetas. . . | 15 | » |
| Bernabé González, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Urbano Santa María, 6 ídem á 2'50 íd. | 15 | » |
| Domingo Sánchez, 4 íd. á 2'50 íd. | 10 | » |
| Simeón Muro, 4 íd. á 2'50 ídem. | 10 | » |
| Félix Mendoza, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Manuel Oseguí, 6 íd. á 2'50 íd. | 15 | » |
| Manuel Fernández, 1 íd. á 2'50 íd. | 2 | 50 |
| Leoncio Sesma, 1 íd. á 2'50 íd. | 2 | 50 |
| Pedro Barrenengoa, cajón para hacer la presa en el Ebro Chiquito. . . | 6 | » |
| TOTAL. | 206 | » |

Carreteras y caminos

3.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|--|-----------|----------|
| Ildelfonso Almendáriz, 2 jornales á 2 pesetas. . . | 4 | » |
| Manuel Fernández, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Pascual Sancho, 4 y 1'2 ídem á 2 íd. | 9 | » |
| Félix Mendoza, 4 íd. á 2 ídem. | 8 | » |
| Pablo Ramírez, 6 íd. á 2 ídem. | 12 | » |
| Segundo Galán, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| Manuel Oseguí, 4 íd. á 2 ídem. | 8 | » |
| Tomás Fernández, 3 y 1'2 íd. á 2 íd. | 7 | » |
| Agustín Peraita, 6 íd. á 2 íd. | 12 | » |
| TOTAL. | 84 | » |

4.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|--|------------|----------|
| Manuel Fernández, 5 jornales á 2 pesetas. . . | 10 | » |
| Rafael Castellanos, 5 y 3'4 íd. á 2 íd. | 11 | 50 |
| Pablo Ramírez, 4 íd. á 2 ídem. | 8 | » |
| Eduardo Vallepuga, 6 ídem á 2 íd. | 12 | » |
| Tomás Fernández, 4 y 1'2 íd. á 2 íd. | 9 | » |
| Agustín Peraita, 5 y 3'4 ídem á 2 íd. | 11 | 50 |
| Leoncio Sesma, 5 íd. á 2 ídem. | 10 | » |
| Pedro Calvo, piedra machacada y recogida, 25 metros cúbicos á 2 pesetas. | 50 | » |
| TOTAL. | 122 | » |

Construcción de Fielatos

1.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|---|--------|------|
| Tomás Mendoza, 6 jornales á 2'75 pesetas. . . | 16 | 50 |

| | Pstas. | Cts. |
|---|-----------|-----------|
| Manuel Martínez, 4 y 1'2 jornales á 2'50 pesetas. . . | 11 | 25 |
| Atilano Calvo, 6 íd. á 2 ídem. | 12 | » |
| Joaquín López, 5 y 1'2 ídem á 2 íd. | 11 | » |
| TOTAL. | 50 | 75 |

4.ª SEMANA

| | Pstas. | Cts. |
|---|-----------|-----------|
| Tomás Mendoza, 6 jornales á 2'75 pesetas. . . | 16 | 50 |
| Manuel Martínez, 2 íd. á 2'50 íd. | 5 | » |
| Domingo Sánchez, 2 íd. á 2 íd. | 4 | » |
| Atilano Calvo, 6 íd. á 2 ídem. | 12 | » |
| Joaquín López, 6 íd. á 2 ídem. | 12 | » |
| TOTAL. | 49 | 50 |

Logroño 1.º de Septiembre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

775

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Navarrete, partido judicial de Logroño, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

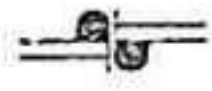
Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos. Burgos 22 de Marzo de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de San Román de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno en el plazo

de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

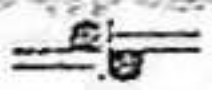
Burgos 22 de Marzo de 1910.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Matute, partido judicial de Nájera, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de Marzo de 1910.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Quintanaelez, partido judicial de Brieviesca, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de Marzo de 1910.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

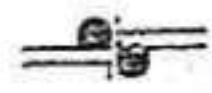
JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

776 Don Manuel Pérez Crespo, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Morlánés Rémach, hijo de Miguel y María, de veintiseis años, soltero, portador de natural de Embid de Ariza, pelo rubio, ojos pardos, nariz gruesa y cara ancha, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para cumplir lo ordenado en la causa que se le sigue sobre hurto de una yegua; pues si no compareciese en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades y demás individuos que constituyen la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Isidoro, contra quien se ha dictado auto de prisión, y caso de ser habido que con las seguridades necesarias sea remitido á estas cárceles á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada á veintidos de Marzo de mil novecientos diez.—Manuel Pérez Crespo.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.



787

Por virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en causa que se sigue por tentativa de robo y amenazas, contra los gitanos Antonio Jiménez Borja y Domingo Hernández Borja, se cita, llama y emplaza á Dimas Campo, cuyo segundo apellido, vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en término de quince días, á contar desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones en dicho sumario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente cédula que firmo en Haro á veinte y tres de Marzo de mil novecientos diez.— El Actuario, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

Anuncios Oficiales

LEIVA

770

Don Donato Villar Corcuera, Alcalde constitucional de la villa de Leiva.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa para el suministro de medicamentos á pobres de esta localidad, bajo la asignación anual de 200 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pudiendo además el Farmacéutico contratar por servicios á particulares con los vecinos de este pueblo y los de los límites de Herramélluri y Tormantos.

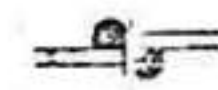
La prestación de medicinas se hará con arreglo á la tarifa especial para la Beneficencia.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes á la plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas, en término de quince días

hábiles, á contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio.

Leiva 21 de Marzo de 1910.— Donato Villar.



VENTROSA

778

Don Manuel Rueda Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ventrosa.

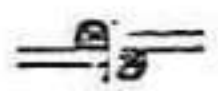
Hago saber: Que con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 4 de Enero de 1904 y con el objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración de alta ó baja en su riqueza, presenten durante todo el mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º Relación de alta ó baja reintegrada con un timbre móvil de diez céntimos.

2.º Los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda; y

3.º Que sin estos requisitos y otros que en su caso fueran exigidos, así como una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna alta ni baja.

Ventrosa 23 de Marzo de 1910.—El Alcalde, P. O., El Secretario interino, Toribio Fernández Parra.



VILLANUEVA DE CAMEROS

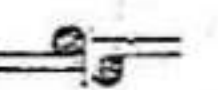
792

Don Santos González Sáenz, Alcalde constitucional de Villanueva de Cameros.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril próximo, debidamente justificadas y reintegradas, pues pasado dicho mes de Abril no serán admitidas.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público en general.

Villanueva de Cameros 26 de Marzo de 1910.—Santos González.



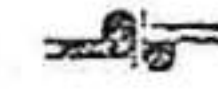
GALILEA

777

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base

para los repartimientos de 1911, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 30 de Abril próximo venidero, pues pasado este día no se admitirá ninguna por justa que la presenten.

Galilea 21 de Marzo de 1910.— El Alcalde, Rogelio Fernández.

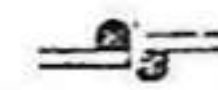


BADARÁN

790

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riquezas, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, debidamente justificadas y reintegradas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Badarán 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Facundo Terrero.



BERGASA

779

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos del año de 1911, los vecinos y terratenientes que han sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, así como las relaciones del número de cabezas de ganado que cada contribuyente posea, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bergasa 16 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Manuel Sáinz.

Anuncio particular

AVISO

Juan Bartolomé Bermejo, Agente ejecutivo, ofrece sus servicios á los Ayuntamientos de esta provincia, para el cobro de los repartimientos vecinales de consumos y otros conceptos.

Dirigirse á la calle de Mercaderes, núm. 5, 2.º, donde tiene su oficina.

10-15

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL